Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman el artículo 2 y la fracción XVIII del artículo 3, de la **Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con la finalidad de armonizar la misma respecto a la secretaría de economía estatal.**

Planteada por el **Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles**, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional, conjuntamente con las demás Diputadas que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **14 de Abril de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.**

Fecha de lectura del dictamen:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR LA MISMA RESPECTO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTATAL.**

**CONSIDERACIONES**

Que, para los efectos de despachar los asuntos relacionados con el Desarrollo Económico y el Turismo en nuestro estado, por varios años, la Administración Pública Estatal conto con la Secretaría de Economía y Turismo.

Que el 29 de noviembre de 2018, dentro del informe de correspondencia recibida, se informó de una Iniciativa de Decreto por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a la creación de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, y que fue planteada por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la Iniciativa mencionada en el párrafo inmediato anterior, fue dictaminada por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de esta Soberanía el 11 de diciembre de 2018, y publicada en el Periódico Oficial del Estado, para su entrada en vigor, el día 14 del mismo mes y año.

Que la misma Iniciativa, en su exposición de motivos, señala que:

*“El turismo forma parte de los objetivos del Eje Rector 3 denominado “Desarrollo Económico Sustentable”, para con ello, consolidar a Coahuila como el destino turístico más importante del norte del país, por lo cual se debe fortalecer la competitividad de las empresas y servicios turísticos, ampliar la difusión y promoción de los recursos turísticos, así como promover la inversión en el sector, impulsar el turismo local e implementar un programa permanente de infraestructura turística para el desarrollo de los destinos.*

*Para ello, es necesario llevar a cabo acciones para un funcionamiento más eficaz de la administración, señalando que actualmente la Secretaría de Economía y Turismo cuenta con las atribuciones en lo que respecta al desarrollo económico del Estado y el turismo, por lo que para el cumplimiento del objetivo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, es que se estima necesaria una reestructuración y organización de las áreas de la administración de la entidad, que permita el desarrollo en materia económica y turística de manera independiente, por lo que se crea la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos como una dependencia de la administración pública centralizada.*

*Dicha Secretaría será la encargada de formular, ejecutar y coordinar la política de desarrollo y promoción de la actividad turística estatal y de los pueblos mágicos, estimulando la participación de los sectores público, social y privado, para lo cual se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las atribuciones que en ese sentido le permitan dar cumplimiento a su objeto”.*

Que, de acuerdo en las consideraciones anteriores, la reforma planteada, aprobada y vigente establece lo siguiente:

*“****ARTÍCULO 18.*** *Para el estudio, planeación y ejecución de las políticas públicas, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:*

***I a la III****…*

***IV.*** *Secretaría de Economía;*

***V a la XIV****…*

***XV.*** *Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos”.*

Que, por tal motivo, se delimitaron los asuntos que deben despachar cada una de las Secretarías de forma independiente, tanto la de Economía, como la de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.

Que, el artículo 2 y la fracción XVIII del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza señalan lo siguiente:

*“****Artículo 2.-*** *La aplicación de esta Ley corresponde al titular del Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Economía y Turismo, así como a las demás autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.*

*…*

***Artículo 3.-*** *…*

***I a la XVII****…*

***XVIII. Secretaría:*** *Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza;”.*

Que, si bien es cierto que la Iniciativa que creó la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, separándola de la Secretaría de Economía, resultó de suma importancia para las tareas y trabajos de la Administración Pública Estatal al dejar en claro el trabajo de ambas Secretarías por separado, en la misma no se propuso modificar diversos aspectos necesarios de algunas leyes estatales, entre ellas la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza para que, de esta manera, se armonizara u homologara en ambas disposiciones el despacho de los temas relacionados con el Desarrollo Económico.

Que, en el caso de la responsabilidad del Poder Legislativo, la armonización legislativa es de gran trascendencia, pues significa hacer compatibles las disposiciones estatales, con el fin de evitar conflictos y dotar de eficacia el funcionamiento de los organismos que deben implementar dichas leyes.

Que, además, es importante señalar que el ejercicio de armonización legislativa no debe ser considerado como una simple actividad optativa, pues es un deber de este Poder Legislativo, por lo que el incumplimiento u omisión de dicha obligación, representa entonces una responsabilidad para quienes legislan.

Que, la armonización legislativa, es entonces un ejercicio de necesaria aplicación por el Congreso del Estado, y cuya observancia nos evitaría, entre otros efectos negativos, la contradicción normativa; la generación de lagunas legislativas; la falta de certeza en la observancia y aplicación de la norma; el debilitamiento de la fuerza y efectividad de los derechos, así como dificultades para su aplicación y exigibilidad; el fomento a la impunidad al permitir la interpretación de la norma de manera discrecional y personal y, por último, y tal vez el efecto negativo más grave de no atenderse la armonización legislativa, que es generar una responsabilidad por incumplimiento para el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 135 y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**DECRETO**

**ÚNICO. –** Se reforman el artículo 2 y la fracción XVIII del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

***Artículo 2.-*** *La aplicación de esta Ley corresponde al titular del Ejecutivo Estatal por conducto de la* ***Secretaría de Economía****, así como a las demás autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.*

*…*

***Artículo 3.-*** *…*

***I a la XVII****…*

***XVIII. Secretaría:******Secretaría de Economía*** *del Estado de Coahuila de Zaragoza;*

***…***

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Saltillo, Coahuila, a 14 de abril de 2021.

**ATENTAMENTE**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”**

**DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA** | **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** |

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑAN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR LA MISMA RESPECTO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTATAL.**